



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

El artículo 21 del Reglamento para Auxiliares Docentes (Ord. 5/02 H.C.D.); y

CONSIDERANDO:

Que en dicho artículo no se han explicitado las modalidades de la entrevista personal y de la prueba práctico-teórica;

Que, asimismo, se han omitido establecer las características, la modalidad y el momento del sorteo del tema de la prueba práctico-teórica y el orden de exposición de los postulantes;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

#### ORDENA:

ARTICULO 1º: Ampliar el art. 21 de la Ord. 5/02 del H. Consejo Directivo, el que quedará redactado como sigue:

"Dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a su constitución, el tribunal calificará los títulos y antecedentes. Concluido este trámite, los aspirantes se someterán, cuando reglamentariamente sea necesario, a la prueba pública de oposición o de idoneidad en su caso, que consistirá en: a) entrevista personal; b) demostración práctico-teórica.

La entrevista personal será previa a la demostración práctico-teórica, y consistirá en un coloquio entre el aspirante y el tribunal, en el que aquél deberá efectuar un análisis crítico del programa de actividades prácticas de la asignatura, pudiendo sugerir modificaciones si así lo estimara, y exponer la metodología que aplicaría para la transferencia de conocimientos al estudiante. Será decisión exclusiva del aspirante, si lo considera de importancia, hacer la presentación escrita de esta instancia a los miembros del jurado, el que no deberá solicitarla obligatoriamente bajo ninguna circunstancia.

La demostración práctico-teórica consistirá en la ejecución de una misma actividad práctica para todos los postulantes, sorteada del programa de actividades prácticas de la asignatura, con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación, desempeñándose el docente como lo hace habitualmente frente a los alumnos, según sean las características de la asignatura y del tema a desarrollar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE ODONTOLOGIA

El jurado en cada caso determinará el tiempo de que dispondrán los aspirantes para el desarrollo de la entrevista y de la demostración práctico-teórica.

En el mismo acto será sorteado el orden en que los concursantes se presentarán a la entrevista y a la demostración práctico-teórica."

ARTICULO 2º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



**Od. NELSON RUGANI**  
SECRETARIO  
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



**Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLLIAN**  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

ORDENANZA: 6